



Universidad Nacional

EXP-UNC: 8837/2008.-

de

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 5 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la Cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por Resolución Rectoral N° 2454/09, suscrito con la srta. SILVIA DEL VALLE MAIDANA; teniendo en cuenta lo informado a fojas 67 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 44367,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por Resolución Rectoral N° 2454/09 y suscrito con la srta. SILVIA DEL VALLE MAIDANA, D.N.I. 18.172.419, obrante a fojas 62, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Universidad.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios del Plan de Asistencia Social Solidario P.A.So.S. y con vigencia desde el 1° de diciembre de 2009 y hasta la fecha de finalización de la vigencia del respectivo contrato.

ARTÍCULO 2° .- La srta. SILVIA DEL VALLE MAIDANA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, a sus efectos.

ARTÍCULO 3° .- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contrato de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 4° .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Planificación y Gestión Institucional.-

gc
&


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

256





ADDENDA CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Marías Dreizik, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N°, con domicilio en Avda. Haya de la Torre S/N 2° Piso Pabellón Argentina, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y la Srta. Silvia del Valle MAIDANA, D.N.I. N° 18.172.419. en adelante llamada LA CONTRATADA, con domicilio en calle de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, convienen lo siguiente:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, la retribución fijada en el contrato de locación de servicios (Cláusula Tercera) aprobado por Resolución Rectoral N° 1165/2009, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Srta. Silvia del Valle MAIDANA, de la siguiente forma:

TERCERA: La Contratada percibirá como remuneración la suma mensual de pesos DOS MIL TRESCIENTOS C/00/100.- (\$ 2.300,00.-) sobre las cuales se practicarán las retenciones de ley. A partir del 1° de Diciembre de 2009 y hasta la finalización del mismo. La siguiente retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley 25453 y sus normas reglamentarias y complementarias. Si la remuneración pactada llega a ser superada por las actualizaciones que se le realizan al salario mínimo, vital y móvil, automáticamente se aplicará éste último.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a losdel mes dedel año 2010.-